

Acuerdo número Urg. 24

EJECUCIÓN DEL ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“URG. 24.- ASISTENCIAS ECONÓMICAS PARA LA PRESTACIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DE LAS LIGAS EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL PROYECTO DE JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2023/2024”

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 31 de enero de 2024.

Mediante acuerdo núm. 16 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria de 10 de octubre de 2023, se aprobó el proyecto de los Juegos Deportivos Provinciales 2023-24 (JDP). Dicho proyecto incluye dentro de sus contenidos las Ligas educativas de promoción deportiva. Resultaron igualmente aprobadas las bases generales del proyecto, así como su normativa específica reguladora. Dicha normativa establece que corresponde a la Diputación la prestación del servicio de transporte de los usuarios de estas ligas, en los términos concretos en que dicha normativa detalla.

Hasta la fecha, dicho servicio ha sido prestado de forma directa mediante acuerdo marco con empresas del sector, sistema de racionalización de la contratación con el que se pretende seguir prestando en el futuro. Sin embargo, como consecuencia de que la licitación del citado servicio para el periodo 2024-2027 ha quedado desierta, y entre tanto se concluye la nueva licitación, en esta edición de los Juegos Deportivos Provinciales, el servicio de transporte será prestado directamente por los municipios adscritos que recibirán asistencia económica para su financiación.

Así, y ante la imprevisible situación ante la que nos hemos encontrado, se ha considerado este mecanismo como la mejor opción para el normal desarrollo del proyecto, evitando en la medida de lo posible que el mismo se resienta. Con esta herramienta, se consigue no condicionar el desarrollo de los calendarios deportivos escolares a la formalización de los contratos derivados del acuerdo marco por adjudicar.

La Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería – NAEDA, en adelante - (B.O.P. de Almería núm. 87, de 8 de mayo de 2.018), contiene la regulación de la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería para la realización de

Código Seguro De Verificación	C6CC79V02Wusbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/02/2024 13:17:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C6CC79V02Wusbnau%2FrH6gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación.

Su artículo 9 normaliza el procedimiento para la prestación de la asistencia económica estableciendo que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales. Del mismo modo, el artículo 7 NAEDA señala que el Plan podrá no ser único, elaborándose, en este caso, diferentes Planes de asistencia económica en razón de la materia competencia de cada Área o ámbito de actuación que constituya su objeto.

A tal fin, el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud abrió el procedimiento por el que se habilitó la participación de los equipos y sus correspondientes integrantes en las diferentes modalidades incluidas en el proyecto de JDP, resultando la adscripción de los mismos a dicho proyecto.

A la vista de lo expuesto, y en aplicación del apartado 2º del artículo 9 de la citada Norma, el Diputado del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud elabora la siguiente propuesta de asistencia económica, conteniendo los términos en que se prestará la colaboración en la realización del servicio de transporte de las ligas de los JDP 2023/2024.

La Junta de Gobierno por delegación de competencias del Pleno, aprobada por acuerdo número 10 en su sesión extraordinaria y urgente de 21 de julio de 2023, es el órgano competente.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el programa de asistencia económica del Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, para la prestación municipal del servicio de transporte de usuarios de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva del proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2023/2024, destinada a los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia que estén adscritos a dichas ligas.

Anexo verificable en:

Código Seguro De Verificación	C6CC79V02Wusbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/02/2024 13:17:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C6CC79V02Wusbnau%2FrH6gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CFzi6vneUjMv7xFc3XSuZA%3D%3D>

2º) Aprobar un gasto de noventa mil (90.000,00) € a que asciende el programa anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia económica ayuntamientos.

3º) El Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto del acuerdo para su publicación en el B.O.P. y el resto de información requerida.

4º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

5º) Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOP, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, acompañada de la documentación específica establecida.”

Traslados internos:

Intervención provincial

Tesorería provincial

Técnico superior de deportes

Negociado de dinamización del deporte en edad escolar

Código Seguro De Verificación	C6CC79V02Wusbnau/rH6gQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	27/02/2024 13:17:07
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C6CC79V02Wusbnau%2FrH6gQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

